



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANATURA
RESOLUCIÓN DEL DE DEL 2017
3023 '22 AGO 2017

*"Por la cual se vincula un estudiante de posgrado
al proyecto "Escuela Doctoral de la Facultad de Ingeniería - vigencia 2017"
para apoyo Docente en las labores que le sean asignadas por la Unidad Académica Básica"*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las previstas en la Resolución 040 de 2001 y modificada por la Resolución 2030 de 2002, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2004 del Consejo Superior Universitario y su modificatorio 040 de 2004 y Acuerdo 010 de 2005 del Consejo Superior Universitario, se estableció la figura de Estudiante Auxiliar de la Universidad Nacional de Colombia para el estudiante de posgrado.

QUE de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, el director del Proyecto Ing. Carlos Julio Cortés Rodríguez procedió a seleccionar mediante convocatoria abierta No. 2017-1820 a el estudiante de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, **Diego Fernando Avendaño Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.857.524.

QUE de acuerdo con los considerandos anteriores se requiere vincular a el estudiante **Diego Fernando Avendaño Rodríguez**, por el término de 4 meses comprendidos desde el 24 de agosto de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2017, por un valor total a pagar de 2.950.868 (Dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho Pesos).

QUE con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1007 del 16 de agosto de 2017, se respalda este gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Vincular como estudiante Auxiliar de Postgrado a **Diego Fernando Avendaño Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.857.524, al proyecto "Escuela Doctoral de la Facultad de Ingeniería - vigencia 2017" para apoyo Docente en las labores que le sean asignadas por la Unidad Académica Básica, por el término de 4 meses comprendidos desde el 24 de agosto de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, el estudiante Diego Fernando Avendaño Rodríguez, quien desarrollará las siguientes actividades:

1. Apoyo en labores docentes en la signatura Ingeniería de manufactura.
2. La dedicación del estudiante a estas labores será de cuatro (4) horas semanales, durante el período académico 2017-02, las cuales incluirán las horas de docencia directa como las dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas, En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales.



3023 22-08-17

3023, 22 AGO 2017

ARTÍCULO 3. El estudiante recibirá como estímulo económico por la labor desarrollada una remuneración por la suma total de \$ 2.950.868 discriminado así:

Pago No	Fecha de Pago	Valor a Pagar
1	20 de septiembre de 2017	\$737.717
2	20 de octubre de 2017	\$737.717
3	20 de noviembre de 2017	\$737.717
4	20 de diciembre de 2017	\$737.717
Total a Pagar		\$2.950.868
Contribución 4x1000		\$11.803
Total del gasto		\$2.962.671

ARTÍCULO 4. El estímulo se pagará con cargo al proyecto "Escuela Doctoral de la Facultad de Ingeniería - vigencia 2017", Código QUIPU: 206010026575.

ARTÍCULO 5. Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Ing. Carlos Julio Cortés Rodríguez.

ARTÍCULO 5. La vinculación de la estudiante es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. el día del mes de agosto del 2017 22 AGO 2017.

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
Decano